



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## RESOLUCIÓN NÚM. 442-21 QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚM. 27-03 QUE ESTABLECE EL MANUAL DE CUENTAS PARA LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo dispuesto por el literal c) del artículo 108 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, en lo adelante la Ley, es responsabilidad de la Superintendencia de Pensiones, en lo adelante Superintendencia, supervisar, controlar, monitorear y evaluar las operaciones financieras de las Administradoras de Fondos de Pensiones, en lo adelante AFP, y verificar que sus sistemas de contabilidad sean independientes de los Fondos de Pensiones;

**CONSIDERANDO:** Que a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema Previsional Dominicano, la Superintendencia requiere información completa, oportuna y pertinente respecto de las operaciones realizadas por las AFP;

**CONSIDERANDO:** Que para fiscalizar los sistemas de contabilidad de las AFP, es preciso establecer criterios uniformes y homogéneos, de manera que constituyan un instrumento útil para el análisis de información y toma de decisiones;

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución 27-03 que establece el manual de cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) de fecha 11 de enero del año dos mil tres (2003) y sus modificaciones, requería la tipificación de nuevos instrumentos financieros para el registro de las inversiones realizadas, clasificándolas por tipo de instrumento y sector económico al cual pertenecen;

**CONSIDERANDO:** La facultad normativa de la Superintendencia, establecida en el artículo 2, literal c), numeral 9 de la Ley;

**VISTA:** La Constitución de la Republica;

**VISTA:** La Ley num. 87-01 de fecha 9 de mayo de 2001 que crea el Sistema Dominicana de Seguridad social y sus modificaciones;

**VISTA:** La Ley num. 107-13 sobre Derechos y Deberes de las Personas en relación con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013;

**VISTO:** El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

**VISTA:** La Resolución num. 27-03 que establece el manual de cuentas para las administradoras de fondos de pensiones (AFP), emitida por la Superintendencia de Pensiones en fecha 11 de enero del año 2003 y sus modificaciones.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

2

**La Superintendencia de Pensiones, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley:**

## RESUELVE:

**Artículo 1.** Se adiciona en los Tipos de Instrumentos establecidos en el literal B del Capítulo I del Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones a ser utilizados por las AFP en lo referente a las cuentas de Inversiones y cuando correspondan; los que se detallan a continuación:

Tipo de Instrumento	Código
Letras del Banco Central de la República Dominicana	10
Notas de Renta Fija y Certificados de Inversión de Largo Plazo del Banco Central de la República Dominicana	11
Otros títulos de deuda emitidos por el Banco Central de la República Dominicana	12
Títulos de Deuda de Corto Plazo emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana	13
Títulos de Deuda de Largo Plazo emitidos por el Gobierno Central de la República Dominicana	14
Bonos emitidos por Organismos Multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado local para financiar proyectos exclusivamente en República Dominicana	15
Otros títulos de deuda emitidos por Organismos Multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, transados en el mercado local para financiar proyectos exclusivamente en República Dominicana	16
Valores representativos de deuda emitidos por Fideicomisos de oferta pública	17
Valores representativos de capital emitidos por Fideicomisos de oferta pública	18
Cuotas de fondos cerrados de inversión	19
Cuotas de fondos mutuos o abiertos	20

**Artículo 2.** Se adiciona en el Sector Económico establecido en el literal B del Capítulo I del Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones, lo siguiente:

Sector Económico	Código
Otros sectores económicos	10

**Artículo 3.** Se agrega al Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones dentro del grupo Inversiones el subgrupo 1.3.4 Inversiones – Organismos Multilaterales; así como las cuentas y subcuentas cuya descripción se detalla a continuación:



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

3

CÓDIGO	CUENTAS
<b>1.3.4</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
1.3.4.01	<i>Banco Mundial (BM)</i>
1.3.4.01.M.XX	<i>Banco Mundial por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
1.3.4.02	<i>Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</i>
1.3.4.02.M.XX	<i>Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
1.3.4.03	<i>International Financial Corporation (IFC)</i>
1.3.4.03.M.XX	<i>International Financial Corporation (IFC) por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
1.3.4.04	<i>Fondo Monetario Internacional (FMI)</i>
1.3.4.04.M.XX	<i>Fondo Monetario Internacional (FMI) por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
1.3.4.05	<i>Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)</i>
1.3.4.05.M.XX	<i>Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
1.3.4.06	<i>Corporación Andina de Fomento (CAF)</i>
1.3.4.06.M.XX	<i>Corporación Andina de Fomento (CAF) por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
1.3.4.07	<i>Banco Asiático de Desarrollo (BASD)</i>
1.3.4.07.M.XX	<i>Banco Asiático de Desarrollo (BASD) por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
1.3.4.08	<i>Banco Caribeño de Desarrollo (CDB)</i>
1.3.4.08.M.XX	<i>Banco Caribeño de Desarrollo (CDB) por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
1.3.4.09	<i>Banco Europeo de la Inversión</i>
1.3.4.09.M.XX	<i>Banco Europeo de la Inversión por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
1.3.4.10	<i>Corporación Interamericana de Inversiones (CII)</i>
1.3.4.10.M.XX	<i>Corporación Interamericana de Inversiones (CII)</i>



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

4

1.3.4.99 1.3.4.99.M.XX	<i>Otros Organismos Multilaterales</i> <i>Otros Organismos Multilaterales por Tipo de Instrumento y por Sector Económico</i>
---------------------------	---

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Mundial (BM)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.01</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Banco Mundial (BM).
<b>DÉBITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La compra de títulos y/o instrumentos de inversión emitidos por el Banco Mundial.</li><li>2. Los reajustes e intereses devengados diariamente por estas inversiones.</li><li>3. Los incrementos en el valor de la inversión producto de ajustes de precios a valores de mercado.</li><li>4. Las actualizaciones de los saldos en moneda extranjera, cuando el tipo de cambio de cierre ha aumentado respecto a la cotización anterior, con crédito a la cuenta Ganancia por Variación Tipo de Cambio.</li></ol>
<b>CRÉDITOS POR</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La enajenación o rescate total o parcial de los valores invertidos.</li><li>2. Los reajustes por concepto de la desvalorización de la unidad de reajuste de los instrumentos financieros.</li><li>3. Las disminuciones en el valor de la inversión producto de precios a valores del mercado.</li><li>4. Las actualizaciones de los saldos en moneda extranjera, cuando el tipo de cambio de cierre ha disminuido respecto a la cotización anterior, con débito a la cuenta Pérdida por Variación Tipo de Cambio.</li></ol>
<b>SALDO</b>	Deudor. Representa el monto de las inversiones de las AFP en títulos y/o instrumentos de inversión emitidos por el Banco Mundial, debidamente actualizados.
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.01.M.XX – Banco Mundial por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALÍTICOS</b>	El analítico de esta cuenta lo constituye la cartera de inversiones,



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

5

	detallada y subtotalizada por emisor, instrumentos y custodio.
--	--

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Interamericano de Desarrollo (BID)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.02</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.02.M.XX – Banco Interamericano de Desarrollo por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>International Financial Corporation (IFC)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.03</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el International Financial Corporation (IFC).
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.03.M.XX – International Financial Corporation por Tipo de Instrumento y por Sector



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

6

<b>AUXILIARES</b>	Ninguno.
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Fondo Monetario Internacional (FMI)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.04</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Fondo Monetario Internacional (FMI).
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.04.M.XX – Fondo Monetario Internacional por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.05</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

7

<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.05.M.XX – Banco Centroamericano de Integración Económica por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Corporación Andina de Fomento (CAF)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.06</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por la Corporación Andina de Fomento (CAF).
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.06.M.XX – Corporación Andina de Fomento por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Asiático de Desarrollo (BASD)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.07</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Banco Asiático de Desarrollo (BASD).
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

8

<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.07.M.XX – Banco Asiático de Desarrollo por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Caribeño de Desarrollo (CDB)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.08</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Banco Caribeño de Desarrollo (CDB).
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.08.M.XX – Banco Caribeño de Desarrollo por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Banco Europeo de la Inversión (BEI)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.09</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por el Banco Europeo de la Inversión (BEI).
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01





# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

9

<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.09.M.XX – Banco Europeo de la Inversión por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Corporación Interamericana de Inversiones (CII)</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.10</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por la Corporación Interamericana de Inversiones (CII)
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.10.M.XX – Corporación Interamericana de Inversiones por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

<b>CUENTA</b>	<b>Otros Organismos Multilaterales</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>1.3.4.99</b>
<b>GRUPO</b>	<b>Inversiones</b>
<b>SUBGRUPO</b>	<b>Inversiones – Organismos Multilaterales</b>
<b>FUNCIÓN</b>	Registrar el movimiento de valores que la AFP realice, producto de la inversión en instrumentos financieros emitidos por Otros Organismos Multilaterales.
<b>DÉBITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

10

<b>CRÉDITOS POR</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>SALDO</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01
<b>INSTRUCCIONES ESPECIALES</b>	Ninguna.
<b>SUBCUENTAS</b>	1.3.4.99.M.XX – Otros Organismos Multilaterales por Tipo de Instrumento y por Sector
<b>AUXILIARES</b>	Ninguno
<b>ANALÍTICOS</b>	Aplican los mismos conceptos e instrucciones de la cuenta 1.3.4.01

**Párrafo:** La adición que se especifica en la presente Resolución afecta de igual forma y manera el Capítulo II – Estructura del Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Capítulo III – Descripciones de Cuentas y el Capítulo IV – Estados Financieros, en los casos que corresponda.

**Artículo 4.** Se modifica el segundo párrafo del literal A.1, del Título IV, para que en lo adelante diga:

El ejemplar de los Estados Financieros, referido anteriormente, debe ser enviado a la Superintendencia a vía la extranet del Sistema Automatizado de Supervisión (SAS); cuya información debe estar conciliada con los estados financieros presentados físicamente. En caso de que por problemas técnicos no se pudieran enviar los archivos a través del SAS, éstos deberán ser colocados en la carpeta del File Transfer Protocol (FTP) definida por la Superintendencia para estos fines.

La Superintendencia definirá las especificaciones técnicas para la transmisión electrónica de los Estados Financieros a través de una Circular.

**Artículo 5.** Se agrega un párrafo al literal A.3 del Título IV, como sigue:

Las Administradoras enviarán a la Superintendencia vía la extranet del Sistema Automatizado de Supervisión (SAS), un ejemplar de los Estados Financieros Auditados cortados al 31 de diciembre de cada año, a más tardar el 15 de abril del año siguiente, utilizando el mismo formato definido a través de la Circular para los estados financieros mensuales. En caso de que por problemas técnicos no se pudieran enviar los archivos a través del SAS, éstos deberán ser colocados en la carpeta del FTP definida por la Superintendencia para estos fines.

**Artículo 6.-** La presente Resolución modifica la Resolución núm. 27-03 que establece el Manual de Cuentas para las Administradoras de Fondos de Pensiones, emitida el once (11) de enero del dos mil tres (2003).



# SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

11

**Párrafo Transitorio:** Se otorga un plazo de quince (15) días hábiles para que las Administradoras de Fondos de Pensiones actualicen sus sistemas contables a las disposiciones de la presente Resolución, contados a partir de su emisión.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

**Ramón E. Contreras Genao**  
Superintendente de Pensiones

